



Plan de Ordenación del Territorio del ÁMBITO DE DOÑANA

DICIEMBRE, 2003

Plan de Ordenación del Territorio del ÁMBITO DE DOÑANA



PRESENTACIÓN

En 1993, el Consejo de Gobierno acordó revisar el PDTC con el fin de adaptar sus determinaciones a la nueva normativa ambiental y, a su vez, dar cumplimiento a la Resolución del Parlamento en la que se instaba la adecuación del planeamiento urbanístico y territorial al Dictamen de la Comisión Internacional de Expertos. Posteriormente, en 1994, la Ley de Ordenación del Territorio, en su Disposición Adicional Cuarta, además de mantener expresamente la vigencia del PDTC, ordenaba que sus revisiones y modificaciones se efectuaran conforme a lo previsto en dicha Ley. En 1996, se tramitó una revisión puntual del Plan por la que se modificó el ámbito territorial del PDTC vigente, y se reguló el ámbito, contenidos y tramitación de la revisión conforme a la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio, ya con el nombre de Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana.

En diciembre de 1996 se constituyó la Comisión de Redacción del Plan, en la que están presentes todas las administraciones implicadas, y se inició formalmente su elaboración. Tras un proceso largo y complejo de toma de decisiones, el Plan consensuado en la Comisión de Redacción se expuso a información pública en marzo de 2000. Posteriormente, tras informar las alegaciones presentadas, el Plan ha sido informado por las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla y Huelva y por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, como trámite previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Conforme a su objeto, el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana no ordena los usos y los recursos naturales en los Espacios Naturales Protegidos, puesto que esta es una misión que la legislación encomienda a los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, sino que establece los elementos para la articulación de los territorios ubicados en su área de influencia inmediata, y los criterios para la ordenación de los usos del suelo, de manera que se garantice la preservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los municipios próximos a los Espacios Naturales Protegidos de Doñana.

En este difícil equilibrio, el Plan establece las determinaciones que han de permitir el aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo de este territorio, la más importante, sin duda, la propia presencia del espacio natural de Doñana, y las limitaciones y condicionantes que la preservación de este espacio imponen, necesariamente, a las actividades a desarrollar en su entorno, especialmente a la agricultura y al turismo. Por ello, el Plan establece un modelo de viario limitado y adaptado a los diferentes espacios que atraviesa, y regula el desarrollo de la agricultura intensiva, aunque condicionado por la presencia de agua y por el mantenimiento de los recursos forestales existentes, y del turismo, restringido en el litoral a la zona de Mazagón y en el interior reducido a actuaciones aisladas que aprovechen los recursos para el turismo naturalístico en Doñana.

Encontrar y definir el modelo de desarrollo para este ámbito es una responsabilidad de todas las administraciones, en un proceso en el que las entidades públicas y privadas y los ciudadanos han participado con sus alegaciones y sugerencias. Doñana es un patrimonio de todos, y todos tenemos el derecho y el deber de contribuir a definir el modelo que, garantizando su preservación, coadyuve a mejorar las condiciones de bienestar y de calidad de vida de los ciudadanos que habitan en su entorno. Esta es la finalidad primordial de este Plan que culmina ahora su tramitación.

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL ÁMBITO DE DOÑANA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

El presente documento ha sido redactado bajo la coordinación de Josefina Cruz, Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva y el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla.

DIRECCIÓN FACULTATIVA (SGOTU):
Servicio de Planificación Subregional.

EQUIPO TÉCNICO CONSULTOR: ARENAL GRUPO CONSULTOR S.L.
Coordinadores: Manuel Benabent geógrafo-urbanista y Juan Requejo, economista y geógrafo.
Colaboradores: José Ignacio Macías, economista; Reyes Muñoz, geógrafa; Luz María Requejo, geógrafa; José Sánchez, geólogo.
Cartografía realizada por Asistencias Técnicas Clave S.L.: Angel Alonso, técnico en SIG, y César Ballesteros, geógrafo-urbanista.

INDICE GENERAL

Pág.

MEMORIA INFORMATIVA

1. DE LA REVISIÓN DEL PLAN DIRECTOR TERRITORIAL DE COORDINACIÓN DE DOÑANA Y SU ENTORNO AL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL ÁMBITO DE DOÑANA 11
2. CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE DOÑANA 14
3. DIAGNOSTICO TERRITORIAL 25

MEMORIA DE ORDENACIÓN

1. OBJETIVOS DEL PLAN 55
2. COMPONENTES BÁSICOS DE LA ORDENACIÓN 58
3. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN 59

MEMORIA ECONÓMICA

1. CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES 95
2. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA 95

NORMATIVA

- TÍTULO PRELIMINAR. NORMAS GENERALES 105
- TÍTULO PRIMERO. DETERMINACIONES EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE ARTICULACIÓN COMPUESTO POR LOS ASENTAMIENTOS, LAS INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y LOS ESPACIOS RECREATIVOS 107
- TÍTULO SEGUNDO. DETERMINACIONES PARA LA ORDENACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE USOS 114
- TÍTULO TERCERO. DETERMINACIONES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS NATURALES, CULTURALES Y DEL PAISAJE 121
- TÍTULO CUARTO. DETERMINACIONES EN RELACIÓN CON OTRAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES BÁSICOS 128

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE INFORMACIÓN Y PROPUESTA

- PLANO DE INFORMACIÓN. USOS DEL SUELO
- PLANO DE PROPUESTA. ARTICULACIÓN TERRITORIAL
- PLANO DE PROPUESTA. USOS
- PLANO DE PROPUESTA. RECURSOS Y RIESGOS